

DECRETO N° **3169** M.S.-  
R U. N° 2508066

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

PARANÁ, 26 OCT 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Licitación Pública N° 16/21 autorizada mediante Decreto N° 2145/21 MS., para la compra Urgente de SEIS (06) EQUIPOS DE RAYOS X FIJOS, necesarios para el servicio de Diagnóstico por Imagen de distintos efectores de salud pública, dependientes del MINISTERIO DE SALUD en el marco de la Emergencia Sanitaria Resolución N° 633/20 MS., Decreto N° 361/20 MS. (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19) y sus prórrogas DCNU – 167 – 21 PEN y Decreto N° 304/21 MS.; y

**CONSIDERANDO:**

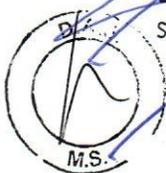
Que a fs. 432 obra Acta N° 139 de fecha 02/09/2021 de donde se desprende que se pusieron a la venta TRES (3) pliegos, presentando su cotización las firmas VI FARMA S.R.L. por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.713.881,92), GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. por el monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 25.750.960,00) y RAYOS PIMAX S.R.L. por el importe de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 22.724.000,00);

Que a fs. 435, 436 y 441 obra intervención de la DIVISION INGENIERIA CLINICA del DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA del MINISTERIO DE SALUD, analizando cada una de las propuestas recibidas;

Que de fs. 442 a 444 obra Estudio Administrativo y de fs. 445 a 447 Planillas Comparativas de Propuestas elaboradas por la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION del citado Ministerio;

Que a fs. 448 obra Acta N° 25/21 elaborada por la Comisión de Compras interviniente en el acto, donde se aconseja aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 16/21 y rechazar la oferta de la firma que a continuación se detalla, por resultar inadmisibles, dado los motivos expuestos a saber: a la oferta de la firma VI FARMA S.R.L. por presentar "un plazo de entrega de Noventa días en letras y 35 días en números, por lo que no se ajusta al Numeral 8 del Pliego de Condiciones Particulares, en el que se estipula TREINTA Y CINCO (35) días, motivo por el que no se procedió a su respectivo análisis en cuanto a la comparación de precios", según se desprende del Estudio Administrativo obrante a fs. 442;

Que asimismo, por dicha acta, se aconseja rechazar la oferta de mayor precio correspondiente a la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. a los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 por resultar inadmisibles, según lo expuesto por el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA en su informe a fs. 435/436: "Características técnicas: No se ajusta a lo solicitado. La columna ofertada es piso-piso y se solicitó piso-techo;



*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

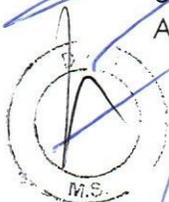
Que, finalmente, mediante Acta N° 25/21 se aconseja adjudicar a la firma RAYOS PIMAX S.R.L. por resultar la oferta admisible de menor precio y cumplir con los pliegos de Condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y resultar sus costos acordes al mercado, procedencia y prestaciones: Renglón N° 1: UN (01) Equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al HOSPITAL "FELIPE HERAS" de CONCORDIA, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-33 – PM: 1096-18 a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 3.726.000,00), Renglón N° 2: UN (1) Equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al HOSPITAL "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-33 – PM: 1096-18 a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 3.726.00,00); Renglón N° 3: UN (1) Equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al Centro Regional de Referencia "DR. GERARDO DOMAGK" de PARANA, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-33 – PM: 1096-18, a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 3.726.000,00); Renglón N° 4: UN (01) equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al CENTRO DE SALUD "DR. NESTOR KIRCHNER" de COLONIA AVELLANEDA, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-33- PM:1096-18 a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 3.726.000,00); Renglón N° 5: UN (01) Equipo de RX Fijo de 50 KW con acumulación de energía, con destino al HOSPITAL "CRISPIN VELAZQUEZ" de SAUCE DE LUNA, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-C2 – PM: 1096-18, a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.910.000,00); Renglón N° 6: UN (01) Equipo de RX Fijo de 50 KW con acumulación de energía, con destino al HOSPITAL "PARANACITO" de VILLA PARANACITO, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-C2- PM: 1096-18, a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.910.000,00), resultando el total general a adjudicar por todos los renglones, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 22.724.000,00);

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, ha realizado el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que el Sr. COORDINADOR GENERAL y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado intervención de su competencia en las presentes actuaciones como así también como miembro de la Comisión de Compras, suscribiendo el Acta pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III –Artículo 26° -Inciso a) -Concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP –Título I –Capítulo I –Artículo 5° -Punto 1) – Artículo 6° - Punto 1) – Capítulo II – Artículo 7° - Punto 1) - Artículo 13° (plazos reducidos)



*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

Título II y su modificatorio Decreto N° 1294/20 MEHF., y Decreto N° 152/15 MS. Artículo 3° modificado por Decreto N° 2789/17 MS, DNU 167/21 PEN., DEC 304/21 MS., 633/20 MS.;

Por ello;

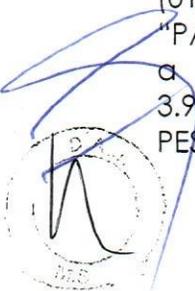
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Apruébase la Licitación Pública N° 16/21 autorizada mediante Decreto N° 2145/21MS., para la compra Urgente de SEIS (06) EQUIPOS DE RAYOS X FIJOS, necesarios para el servicio de Diagnóstico por Imagen de distintos efectores de salud pública, dependientes del MINISTERIO DE SALUD, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 22.724.000,00) en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-**Rechazanse por inadmisibles la oferta de la firma VI FARMA S.R.L. y la oferta de mayor precio a la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. a los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Adjudícase a la firma RAYOS PIMAX S.R.L. por resultar la oferta admisible de menor precio y cumplir con los pliegos de Condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y resultar sus costos acordes al mercado, procedencia y prestaciones: Renglón N° 1: UN (01) Equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al HOSPITAL "FELIPE HERAS" de CONCORDIA, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-33 – PM: 1096-18 a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 3.726.000,00); Renglón N° 2: UN (1) Equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al HOSPITAL "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-33 – PM: 1096-18 a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 3.726.00,00); Renglón N° 3: UN (1) Equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al Centro Regional de Referencia "DR. GERARDO DOMAGK" de PARANA, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-33 – PM: 1096-18, a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 3.726.000,00); Renglón N° 4: UN (01) equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al CENTRO DE SALUD "DR. NESTOR KIRCHNER" de COLONIA AVELLANEDA, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-33- PM:1096-18 a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 3.726.000,00); Renglón N° 5: UN (01) Equipo de RX Fijo de 50 KW con acumulación de energía, con destino al HOSPITAL "CRISPIN VELAZQUEZ" de SAUCE DE LUNA, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-C2 – PM: 1096-18, a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.910.000,00); Renglón N° 6: UN (01) Equipo de RX Fijo de 50 KW con acumulación de energía, con destino al HOSPITAL "PARANACITO" de VILLA PARANACITO, Marca: PIMAX, Modelo: HF 601-C2- PM: 1096-18, a un precio unitario y total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.910.000,00), resultando el total general a adjudicar por todos los renglones, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 22.724.000,00).-



*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

**ARTÍCULO 4°**-Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 -Carácter 1-Jurisdicción 45 -SubJurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 4 -Partida Principal 3 -Partida Parcial 9 -Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 -Unidad de Organización 07.-

**ARTÍCULO 5°**.-Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a confeccionar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA a efectuar el pago a la firma RAYOS PIMAX S.R.L. -CUIT N° 30-64520018-34 el importe total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 22.724.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, ambos del MINISTERIO DE SALUD, y los Sres. Directores de los efectores: HOSPITAL "FELIPE HERAS" de CONCORDIA -Nivel de Riesgo IIA (Decreto N° 2524/20188), HOSPITAL "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY -Nivel de Riesgo II B con Unidad de Cuidados Críticos (UCI), HOSPITAL "CRISPIN VELAZQUEZ" de SAUCE DE LUNA -Nivel de Riesgo I A, CENTRO REGIONAL DE REFERENCIA "DR. GERARDO DOMAGK" de PARANA, CENTRO DE SALUD "DR. NESTOR KIRCHNER" de COLONIA AVELLANEDA y HOSPITAL "PARANACITO" de VILLA PARANACITO, con cargo a rendir cuenta el DEPARTAMENTO TESORERIA del citado Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**ARTICULO 6°**.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

**ARTÍCULO 7°**.- Comuníquese, publíquese y archívese.-  
Pg.-



*Julio César Rutt*

ES COPIA  
JULIO CÉSAR RUTT  
Jefe Área Decretos  
Gobernación